



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA
NAVA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2022**



ALCALDE PRESIDENTE:

D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (P.P)

CONCEJALES ASISTENTES

D.OSCAR GIL GARCÍA (P.P)
D.LORENZO ARROYO YUSTE (P.P)
D. MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (PSOE)

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. GONZALO ZAZO ÁLVEZ (PSOE)
D. ÁNGEL ANDRÉS CARABALLO BARDERA (P.P)
D. JESÚS PERAL ALCALDE (PSOE)

SECRETARIA INTERVENTORA

Dña. M^a DEL CARMEN MATEOS ROMERO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Municipio, se reúnen, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de Junio de 2022, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente de este Municipio, Don Carlos Díaz Hernández y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Dña. M^a del Carmen Mateos Romero

El número de asistentes es de CUATRO lo que representa quórum suficiente, según lo preceptuado en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Tras ello, la Presidencia abre el Acto, procediéndose a la lectura del primer punto del Orden del Día remitido con la Convocatoria a la presente sesión, y que reza así:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Habiendo sido remitidas copia del borrador de las Actas de la sesión anterior celebrada el pasado día veintidos de Marzo de 2022 y 6 de Mayo, respectivamente, junto con la convocatoria de la presente



sesión, por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dichos documentos. Al no existir ninguna manifestación al respecto, el acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACION CUENTA GENERAL EJERCIO 2021. Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo. Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 de Marzo de 2022 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo

Visto que al ejercicio 2021, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila n.º 52 de fecha 16 de Marzo de 2022 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria e Interventora de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.



3. APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DEL VELATORIO MUNICIPAL. Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2022, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por Utilización del Velatorio Municipal y fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto el resultado de la consulta pública efectuada a través del portal web de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2022, se emitió el informe técnico-económico *del coste del servicio*.

Visto que se entregó el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Utilización del Velatorio Municipal por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto que se emitió informe de Intervención.

Visto que se emitió informe-propuesta de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por Utilización del Velatorio Municipal, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que en el mes de agosto de 2022 quedarán vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto. Considerando que se remitió al *Juzgado Decano de Avila* y al *Boletín Oficial de la Provincia*, el Bando de Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 72 de fecha 13 de



abril de 2022, en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el propio Juzgado de Paz desde el 18 de abril al 9 de mayo.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanjuandelanava.sedelectronica.es>].

Considerando que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

1. Carlos Varas Hernández con 4 votos, para Juez de Paz Titular

2. Alejandro del Cid Hernández con 4 votos, para Juez de Paz Sustituto

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes y por tanto por mayoría absoluta de sus miembros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Designar a Carlos Varas Hernández con NIF 70,817,145F, domiciliado en la Calle Nuestra Señora de Sonsoles n.º 14-2º de San Juan de la Nava, como Juez de Paz titular y a Alejandro del Cid Hernández, con NIF 06,556,602S, domiciliado en Carretera Navalunga n.º 15 de Sn Juan de la Nava, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Avila, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

5. APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 03/2022 DE CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA. Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de Créditos n.º 03/2022, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de



las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2022, en la modalidad de Créditos Extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Econ.				
165 61900	Colocación nuevas farolas varias calles	0,00	18.000,00	18.000,00
	TOTAL	0,00	18.000,00	18.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente Líquido de Tesorería	18.000,00
			TOTAL INGRESOS	18.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6. DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021

En relación con las subvenciones solicitadas a la Diputación Provincial de Avila, se da cuenta de la concesión de 8.308,00 euros (ya ingresados en las arcas municipales) dentro del Programa de Empleo y para el cual se han contratado dos peones. También se han solicitado 750,00 euros para la Escuela de Dulzaina de los cuales nos han concedido 638,25 euros y se han concedido 10.100,92 euros de la subvención de Gastos Generales y 1.300,00 euros para actividades culturales y deportivas y se han solicitado 2.500,00 para arreglo de caminos agrarios, así como 6.066 euros para mantenimiento del Colegio.

Seguidamente se da cuenta de las contrataciones realizadas durante este segundo trimestre:

Adjudicación de la obra menor relativa a la 6º fase del Velatorio Municipal consistente en la climatización, extracción, ventilación y frío, a Don Alfonso Yuste Zazo por importe de 24.321,00 euros más IVA

Adjudicación del suministro menor de materiales para la instalación eléctrica del Velatorio a Blasco Suministros Electricos S.A. por importe de 6.497,53 euros más IVA

Se informa de la remisión a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales de la Liquidación del Presupuesto 2021 y la liquidación relativa al 1º trimestre 2022 y el periodo medio de pago a proveedores del mismo trimestre, así como los Datos del esfuerzo Fiscal del ejercicio 2020, y también como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de los datos ISPA 2022.

Con relación a las Licencias de Obra Mayor concedidas, se da cuenta de la legalización de una nave agropecuaria a Francisco Jurado Contreras con expediente nº 38/202 mediante Resolución de fecha 11 de abril.

Respecto a las Licencias de Obra Menor, se han concedido las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)



Resoluciones de Alcaldía de fechas 6 y 7 de abril de 2022, expediente nº 84/2021 y 85/2021, a Eugenio Varas Varas

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022, expediente nº 81/2021, a Patricia Martín del Cid

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022, expediente nº 13/2022, a Julia García Hernández

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022, expediente nº 39/2022, a Jose Juan Pérez Gonzalez

Resolución de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022, expediente nº 45/2022, a Felipa Yuste Montero

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2022, expediente 44/2022, a Miguel Meneses Oliveros

Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2022, expediente 28/2022, a Daniel Arroyo Hernández

Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, expediente 33/2022, a Miguel Angel Gonzalez Manso para legalización de caseta de aperos, caseta de perros y gallinero

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022, expediente 46/2022, a Hermenegildo Alcalde Varas

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022, expediente 50/2022, a M^a Sonsoles Alcalde García

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022, expediente 53/2022 a Margarita Hernández Varas

Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2022, expediente 55/2022 a Felisa Yuste Zazo

Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, expediente 60/2022 a Julio Yuste García

Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2022, expediente 62/2022 a Ana María Lanchas Sampere

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2022, expediente 63/2022 a Luis Yuste Zazo

Por lo que se refiere a las Comunicaciones Ambientales se da cuenta de la concedida a Jaime Jimenez Andrinal en varias fincas rústicas para ganadería extensiva de 43 vacas nodrizas y a Jesús María Somoza Estevez para la instalación de 30 colmenas, así como a M^a Pilar Cabreo Alia para un corral domestico de 8 chivas.

Asimismo, se da cuenta de las exenciones del impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica. También la bonificación a con antigüedad superior a 25 años a Fernando Gil Hernández para un Renault 5 y a Felipe Hernández Hernández para un Mercedes Benz 190



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)

En otro orden de cosas, se informa de la venta de las farolas desechadas del alumbrado público a la Planta de Reciclaje por un importe de 1.118,07 euros. Así como del reconocimiento extrajudicial de créditos de dos facturas del ejercicio anterior que por error no se recibieron en su momento, habiéndose procedido a su pago a la empresa Mobipark S.L. por importes de 3.303,91 euros y 84,70 euros. También se ha procedido a regularizar con la Agencia Tributaria un error en el IVA del ejercicio anterior, mediante una declaración sustitutiva por importe de 1.372,46 euros.

También se informa que se ha puesto al cobro los recibos de IBI cuyos padrones ascienden a: 99.201,44 euros de IBI Urbano 5.609,08 euros de IBI Rustico y 125.954,72 euros de IBI de Caracteres Especiales. Así como la Aprobación del Padrón de agua con las lecturas del segundo semestre 2021 para su puesta al cobro en el la tercera voluntaria por un importe total de 17.047,46 euros, IVA incluido y el Padrón del IAE por importe de 32.085,05 euros

Por último, se da cuenta del arqueo de cuentas existentes a fecha de hoy: 31.412,69 euros en Caixabank; 125.391,09 euros en Caja Rural de Salamanca y 47.680,68 euros en la cuenta reservada al cementerio y 29.802,23 euros en el BBVA.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon ninguna

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende el presente borrador de acta, que una vez hallada conforme, firma conmigo, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

El Alcalde

Fdo. Carlos Díaz Hernández

La Secretaria Interventora

Fdo. M^a del Carmen Mateos Romero

